

CONVENIO DE ADHESIÓN AL INSTITUTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Cualquier empresa/ entidad que desee ser Miembro del Instituto de Responsabilidad Social, en adelante IRS, puede adherirse mediante el envío del presente Convenio de Adhesión cumplimentado y firmado por cualquiera de las siguientes vías:

- Mail: infocalidad@clubcalidad.com
- Correo postal.

Club Asturiano de Calidad
Parque Empresarial de Asipo
C/Secundino Roces Riera, portal 1, piso 2, oficina 3
CP 33428. LLANERA. ASTURIAS

Puede ponerse en contacto con nosotros si necesita información adicional en el tfno.: 985980188.

La adhesión al Instituto de Responsabilidad Social es gratuita para cualquier entidad socia del Club Asturiano de Calidad.

Las entidades no socias del Club Asturiano de Calidad deberán abonar 1.200 €/año. Estas entidades, miembros del IRS pero no socias del Club, además de tener derecho a participar en todas las actividades del Instituto de Responsabilidad Social, tendrán los siguientes derechos en relación con su participación en el resto de actividades del Club Asturiano de Calidad.

DERECHOS	SOCIOS DEL CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	MIEMBROS DEL IRS NO SOCIOS
Derechos políticos: Participación en Asamblea y Juntas Directivas	SI	NO
Precios reducidos en las actividades del Club Asturiano de Calidad	SI	SI
Diseño y protagonismo en el desarrollo de iniciativas del Club Asturiano de Calidad	SI	NO
Diseño y protagonismo en el desarrollo de iniciativas del Club Asturiano de Calidad relacionadas con RSE en el marco del IRS	SI	SI

CONVENIO DE ADHESIÓN AL “INSTITUTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL”

En Llanera, a..... de..... de 202...

REUNIDOS

De una parte D.....,
con D.N.I. nº.....en su condición de Representante legal de la
Sociedad/Entidad.....

De otra parte, D. Jesús Daniel Salas Campo, con D.N.I. Nº 11435204H en su condición de Presidente del Club Asturiano de Calidad.

Ambas partes se reconocen la mutua y recíproca capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio de adhesión y

MANIFIESTAN

A/- Que el Club promueve la mejora de la Gestión de las organizaciones bajo la iniciativa denominada “**Instituto de Responsabilidad Social**” orientada a la promoción de la sostenibilidad y la responsabilidad social, identificando y compartiendo nuevas ideas, conocimiento, experiencias y buenas prácticas y fomentando la cooperación, la excelencia y la sostenibilidad, cuyos objetivos son:

- ✓ Ser un foro de debate público – privado e intersectorial sobre Sostenibilidad y Responsabilidad Social.
- ✓ Reflexionar y dar a conocer las iniciativas existentes en materia de Sostenibilidad y Responsabilidad Social
- ✓ Marcar pautas para la generación de políticas e instrumentos de promoción de la Sostenibilidad y Responsabilidad Social

B/- Que.....(indicar Razón Social del Miembro participante)

.....,
se compromete a participar en la iniciativa “**Instituto de Responsabilidad Social**” en calidad de:
(señalar la/las opciones elegidas)

- Miembro del Instituto de RS (ver ANEXO I)
 - Patrocinador (ver ANEXO II)
- (Las 2 opciones son compatibles)

C/- Que el Club admite a la Entidad.....
..... en la Iniciativa “**Instituto de Responsabilidad Social**” en las condiciones que a continuación se desarrollan con arreglo a los siguientes

ACUERDOS

Primero: Que para dar cumplimiento a los objetivos del Instituto el Club Asturiano de Calidad se compromete a:

- Diseñar, coordinar y ejecutar un **plan de actividades anuales** en materia de Sostenibilidad y Responsabilidad Social en las que podrán participar sus Miembros de forma preferente.
- Mantener activo un **Observatorio** donde se recogerán estudios, informes, buenas prácticas, premios y documentos de interés en la materia.

- Convocar al **Consejo de Responsabilidad Social**, un órgano consultivo que estará constituido por administración, empresas, universidad y otros agentes sociales. El consejo mantendrá reuniones de trabajo sobre temas relacionados con la materia, abiertas a la participación de cualquier miembro del Instituto, con el objetivo de compartir puntos de vista y generar y difundir informes que puedan servir de guía a instituciones y empresas.
- Poner a disposición de cualquier miembro del Instituto que lo solicite la información sobre el uso de los fondos obtenidos, que se destinarán a sufragar los gastos generados por el desarrollo y mantenimiento de esta iniciativa.
- Hacer pública toda la información relacionada con las actividades del Instituto a través de la web www.institutoderesponsabilidadsocial.com

Segundo. La organización firmante asume, según el grado de participación indicado en el punto B, los compromisos establecidos en los correspondientes anexos.

Tercero. La participación a cualquier nivel en el Instituto de Responsabilidad Social implica la firma del Código Ético detallado en el ANEXO III.

Y para que conste, firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada.

En Llanera a de de 201....

D. Jesús Daniel Salas Campo
Presidente del Club Asturiano de Calidad
Firma y sello:

Nombre:
Cargo y Empresa/Entidad:
Firma y sello:

ANEXO I: DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Serán miembros del Instituto de Responsabilidad Social las organizaciones que firmen este acuerdo de adhesión y cumplan con los criterios establecidos en el mismo. Podrán participar en todas las actividades del Instituto, figurando su logotipo en una zona preferente de la web del Instituto, identificada como “Miembros del Instituto de Responsabilidad Social”.

Para ello se comprometen a:

1. Participar de forma activa en las actividades programadas por el Instituto.
2. Designar a la persona de la organización que será contacto principal para dirigir las comunicaciones relacionadas con las actividades puestas en marcha en el Instituto.

En este sentido, la persona que actuará como contacto principal será:

Nombre y Apellidos:.....

Empresa/Organización:

Cargo en la empresa/organización:.....

Email:.....

Teléfono de contacto:

3. Designar a la persona de la organización que participará en cada actividad con la antelación requerida por el Club a través las inscripciones habituales solicitadas por el Club.
4. A mantener la confidencialidad de toda la información obtenida del resto de miembros del Consejo Asesor en caso de participación en las reuniones del Consejo de Responsabilidad Social.
5. A colaborar en las acciones de comunicación y difusión del Instituto que pueda establecer el Club Asturiano de Calidad. En este sentido, la organización deberá dar la adecuada publicidad de carácter público, según información facilitada por el Club, a través de sus canales de comunicación, debiendo indicar siempre que la actividad se enmarca en la iniciativa del “Instituto de Responsabilidad Social” liderada por el Club Asturiano de Calidad.
6. Cumplir con los criterios siguientes:
 - a. Ser socios del Club Asturiano de Calidad o, en caso de no serlo, abonar anualmente 1.200 euros + IVA.
 - b. Firmar el Código Ético adjunto a este acuerdo.

ANEXO II: DE LOS PATROCINADORES

Los patrocinadores son organizaciones que apoyan económicamente al Instituto. Dispondrán de su logo visible tanto en la portada de la web como en una zona preferente de la misma en el apartado MIEMBROS, identificados como patrocinadores. Los patrocinadores podrán participar de forma preferente en las actividades del Instituto pero no tendrán influencia en la gestión interna de esta iniciativa. Para ello se comprometen a:

1. Abonar el importe establecido por el Club (desde 1.200 euros/año + IVA)
2. Designar a la persona de la organización que será contacto principal para dirigir las comunicaciones relacionadas con las actividades puestas en marcha en el Instituto.

En este sentido, la persona que actuará como contacto principal será:

Nombre y Apellidos:.....

Empresa/Organización:

Cargo en la empresa/organización:.....

Email:.....

Teléfono de contacto:

3. Designar a la persona de la organización que participará, en caso de desearlo, en cada actividad con la antelación requerida por el Club a través las inscripciones habituales solicitadas por el Club.
4. A mantener la confidencialidad de toda la información obtenida del resto de miembros del Consejo Asesor en caso de participación en las reuniones del Consejo de Responsabilidad Social.
5. A colaborar en las acciones de comunicación y difusión del Instituto que pueda establecer el Club Asturiano de Calidad. En este sentido, la organización deberá dar la adecuada publicidad de carácter público, según información facilitada por el Club, a través de sus canales de comunicación, debiendo indicar siempre que la actividad se enmarca en la iniciativa del "Instituto de Responsabilidad Social" liderada por el Club Asturiano de Calidad.
6. A firmar el Código Ético adjunto a este acuerdo en ANEXO III.

ANEXO III: CÓDIGO ÉTICO

1. OBJETO y ALCANCE

El presente Código establece un conjunto de principios de carácter ético que deberán guiar las actitudes y acciones de los Miembros del Instituto: Órganos de gestión interna del Club Asturiano de Calidad, Miembros del Instituto, Miembros del Consejo Asesor y Patrocinadores, en el desarrollo de su actividad profesional, basadas en un comportamiento honesto, respetuoso y ético, dentro del marco de la legislación aplicable.

Los requisitos y compromisos que recoge este Código son de obligado cumplimiento para todos los miembros, constituyendo una guía para todos ellos en su desempeño profesional en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla.

2. PRINCIPIOS GENERALES

Los miembros del Instituto compartirán la misión, visión y valores definidos a continuación:

MISIÓN

Promover la sostenibilidad y la responsabilidad social entre las organizaciones, identificando y compartiendo nuevas ideas, conocimiento, experiencias y buenas prácticas y fomentando la cooperación, la excelencia y la sostenibilidad.

VISIÓN

Ser la referencia para personas y organizaciones en el ámbito de la Sostenibilidad y Responsabilidad Social

VALORES

Cooperación, Compromiso, Transparencia

Además de los Valores de Cooperación, Compromiso y Transparencia, también asumirán como propios los **10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas** destinados a integrar en la organización conductas y acciones en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción. Los miembros del Instituto se comprometen a hacer extensibles dichos principios para que puedan ser ejemplo y servir de referencia a todos sus grupos de interés.

DERECHOS HUMANOS

- PRINCIPIO 1: “Las organizaciones deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia”
- PRINCIPIO 2: “Las organizaciones deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos”

NORMAS LABORALES

- PRINCIPIO 3: “Las organizaciones deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva”
- PRINCIPIO 4: “Las organizaciones deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción”
- PRINCIPIO 5: “Las organizaciones deben apoyar la erradicación del trabajo infantil”
- PRINCIPIO 6: “Las organizaciones deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación”

MEDIO AMBIENTE

- PRINCIPIO 7: “Las organizaciones deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente”
- PRINCIPIO 8: “Las organizaciones deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental”
- PRINCIPIO 9: “Las organizaciones deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente”

ANTICORRUPCIÓN

- PRINCIPIO 10: “Las organizaciones deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno”

3. COMPORTAMIENTO Y COMPROMISOS DE LOS MIEMBROS

Los miembros del Instituto adquieren los compromisos definidos en los Anexos del Acuerdo de Adhesión según el tipo de miembro, actuando en todo caso bajo comportamiento honesto, respetuoso y ético, dentro del marco de la legislación aplicable.

El presente código se revisará a petición de los miembros del Consejo Asesor y de los órganos internos de gestión del Club Asturiano de Calidad.

Cualquier conducta de los diferentes miembros del instituto que el Club Asturiano de Calidad considere que contraviene los principios recogidos en el presente código podrá ser motivo de cese de la organización como miembro del Instituto de Responsabilidad Social.

En Llanera a de de 202....

Nombre:

Cargo:

Empresa/Entidad:

Firma y sello: